pero se abstiene de señalar las tales
reglas para el mejor regimen de esta
materia. Mi parte por el Contrario ha
adoptado las que le propusieron sus Co-
misarios, y las hace pres.te á V.A. para
conseguir su aprobacion, considerando que
de ellas habra de resultar la utilidad
que se apetece, y se reducen á que no se
permita á ningun ess.no mas que dos
oficiales que no podrá admitir sin la no-
ticia y consentim.to del Ayuntamiento
ni este darlo sin que preceda una In-
formacion de su limpieza de Sangre
y buenas Costumbres, y un examen de
su pericia en las primeras letras, y orto-
grafia Castellana. todos estos medios de re-
forma son los que aparecen mas conformes
á las actuales circunstancias para evi-
tar los perjuicios del Comun, y los mas
compatibles, con las solicitudes del Numero
de ess.nos de aquel Pueblo y con los fundam.tos
que han propuesto para sostenerlas
que algunos son muy solidos y han mere-
cido la Conform.d de mi parte para mo-
derar las anteriores pretensiones que hizo